

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por LUIS ALFONSO CUELLAR VALENCIA contra RESTREPO PINO VIRGILIO, se ordena oficiar a la Oficina Judicial a fin de que se sirva informar a qué Juzgado fue remitido el Despacho Comisorio remitido en septiembre 21 de 2021 por esta Agencia Judicial. Además, para mejor proveer, se remite nuevamente el Despacho Comisorio, informando acerca del envío previo y adjuntando la constancia respectiva.

Ahora, en atención a la solicitud que precede, se requerirá por última vez a la entidad Bancaria Banco Popular, a fin de que informe si la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, y ordenado con antelación mediante auto de septiembre 14 de 2021, fue perfeccionada, y en caso contrario, para que proceda de conformidad, so pena de las sanciones dispuestas en la Ley. Lo anterior, toda vez que, consultada la cuenta bancaria del Despacho, no se halla depósito judicial que dé cuenta que se acató la medida cautelar decretada.

Por la Secretaria líbrese el oficio respectivo, el cual será tramitado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez**

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3c6b6ec29ca0160b08d2d398281d8712f939548675ebc9b49fa63aab3ef136**

Documento generado en 28/06/2022 10:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>